



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2022

Ref. Garantía mobiliaria – Auto ordena aprehensión
Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01181-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **BERNAL FRIAS JUAN CARLOS**; por lo que, se dispone:

1. ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas **SDV175**, marca Kia, con las características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata la ubicación del rodante a este despacho y a la parte solicitante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la inmovilización, ENTREGAR el citado vehículo al **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Se reconoce personería a **CAROLINA ABELLO OTALORA** para que actúe como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 190 del 14 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f8af8e02805f778e886ccda402c70f599c409af7bc6b5a7dcd81adae4c9b132**

Documento generado en 13/12/2022 04:01:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>